



**UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL
“LISANDRO ALVARADO”
RECTORADO
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

RESOLUCIÓN

El Consejo Universitario en uso de las atribuciones señaladas en el numeral 23, del artículo 9no del Reglamento de la Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”, en concordancia con el numeral 21 del artículo 26 de la Ley de Universidades.

Considerando

Que la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales es una unidad Administrativa que debe mantener y centralizar los convenios de cooperación a nivel nacional e internacional, a fin de vincular a la Universidad, en forma sistemática y efectiva, con instituciones u organismos públicos o privados, para desarrollar actividades de interés para la institución.

Considerando

Que entre las funciones que cumple la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales se encuentra el llevar un registro permanente para el seguimiento del desarrollo de los convenios y contratos, su renovación y ejecución en las condiciones que beneficien a la Universidad.

Considerando

Que dado la gran cantidad de convenios y contratos suscritos por la Universidad, se hace necesario crear normas y procedimientos de control y seguimiento de los mismos.

Resuelve:

1. *Aplicar a partir de esta fecha, las siguientes normas y procedimiento para el control y seguimiento de los convenios suscritos por la Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”:*

Normas

- a) *Todo contrato o convenio tramitado a través de la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales (DICORI) ó el Consejo de Fomento suscrito por la UCLA debe ser firmado por el Rector.*
- b) *Para cada contrato o convenio suscrito por la UCLA, que establezca la conformación de Comisiones, Coordinaciones, Equipos de Trabajo con participación de personal de la Institución, así como estudiantes, la unidad responsable de las actividades de ejecución, deberá informar a DICORI en un plazo no mayor a quince (15) días a partir de la firma, sobre las designaciones a que diera lugar.*
- c) *DICORI después de recibida la información descrita en el numeral anterior, deberá remitirla a la instancia correspondiente: Dirección de Personal Docente y de*

Investigación (DPDI), Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Control de Estudios u otra según su competencia para su consideración y fines.

- d) DICORJ registrará en el Sistema automatizado los convenios y contratos suscritos por la Universidad.*
 - e) Las Unidades ejecutoras de los convenios y contratos deberán regirse, para los actos administrativos, por los Reglamentos, Normas y Procedimientos vigentes.*
 - f) Todo contrato, convenio u otro que contemple recepción en calidad de aporte o donación de dinero por otras instituciones, organismos o personas, independientemente de la Unidad que lo gestione, deberá recibirse mediante cheque de gerencia a nombre de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" y ser depositado en la cuenta que señale la Dirección de Finanzas.
 - f.1) Cuando se trate de contratos tramitados por el Consejo de Fomento que contemple recepción en calidad de aporte o donación de dinero, que sea producto de la gestión de un proyecto, la Dirección de Finanzas transferirá a la cuenta de la Coordinación de Fomento respectiva, con el objeto de que sea incorporado al proyecto que lo gestionó, esto en concordancia al Reglamento para la Administración y Control de los Ingresos Propios a través de las Coordinaciones de Fomento.*
 - f.2) De lo contrario, toda Unidad que haya gestionado recepción de dinero en calidad de aporte o donación de dinero, mediante un contrato, convenio u otro, la Universidad incorporará al presupuesto de esta un 25% del total del dinero recibido para gastos de funcionamiento.**
 - g) Todo contrato, convenio u otro suscrito por la UCLA, que contemple recepción en calidad de donación de bienes muebles, deberán ser canalizados a través del Departamento de Bienes Nacionales de la Dirección de Finanzas.*
 - h) Cuando un contrato o convenio establezca donación de bienes inmuebles, la Unidad Administrativa responsable, deberá informar en un plazo no mayor de 15 días al Departamento de Bienes Nacionales y a la Dirección de Planta Física, con la finalidad de que sean registrados en la Institución.*
 - i) Cuando un contrato o convenio establezca comodatos, la Unidad Administrativa responsable, deberá informar en un plazo no mayor de 15 días a Consultaría Jurídica y a la Dirección de planta física, para su conocimiento.*
 - j) Los funcionarios responsables de los convenios y contratos, deberán elaborar y presentar un informe técnico trimestral sobre los avances, logros y limitaciones del contrato o convenio a DICORJ, con el fin de llevar un control y seguimiento de dichos contratos o convenios.*
 - k) DICORJ deberá presentar al Rector un informe semestral sobre los avances, logros y limitaciones de los contratos o convenios suscritos por la Universidad.*
 - l) El Rector presentará el informe elaborado por DICORJ al Consejo Universitario en el mismo lapso, a fin de que se considere su prosecución.*
- 2. Aprobar el Procedimiento que se anexa y autoriza al Rector las modificaciones que surjan posterior a la aplicación de estas normas y procedimiento.*

Procedimiento

- a) *La Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales ó el Consejo de Fomento reciben de las Unidades los convenios ó contratos y envían:*
 - *Al Rector para su consideración y firma cuando se trate de un contrato, canalizado por el Consejo de Fomento.*
 - *Al Consejo Universitario para su aprobación y posterior firma del Rector, cuando sea canalizado por DICORJ.*
- b) *Rectorado una vez firmados los contratos o convenios los remitirá en original a DICORJ.*
- c) *DICORJ registra, distribuye copias de contratos o convenios a las unidades responsables de su ejecución, archiva los originales y conforma el expediente respectivo.*
- d) *DICORJ envía memorando informando los responsables de los Contratos o Convenios a la instancia correspondiente: Dirección de Personal Docente y de Investigación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Control de Estudio u otra según su competencia para su consideración y fines.*
- e) *Los funcionarios responsables de los convenios y contratos elaboran y presentan un informe técnico trimestral sobre los avances, logros y limitaciones del contrato o convenio a la Dirección de Cooperación u Relaciones Interinstitucionales, con el fin de llevar un control y seguimiento de dichos contratos o convenios.*
- f) *La Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales debe elaborar y presentar al Rector un informe semestral sobre los avances, logros y limitaciones de los contratos o convenios suscritos por la Universidad.*
- g) *El Rector presentará el informe elaborado por DICORJ al Consejo Universitario en el mismo lapso.*